



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 477-2024-MDS/GM

Salas, 20 de noviembre del 2024

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 332-2024-MDS de fecha 11 de noviembre 2024, la Resolución de Alcaldía N° 336-2024-MDS de fecha 14 de noviembre 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto", asimismo señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionarios de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, el numeral 74.1) del Artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la ley;

Que, conforme prescribe el Artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe indicar que conforme a ley de Servicio Civil, N° 30057, el servidor de confianza es un Servidor Civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, por su parte el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público y no está sujeto a periodo de prueba;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho D. L., señalando que este personal sólo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que se ha efectivizado mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2024-MDS/ALC;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 332-2024-MDS, de fecha 11 de noviembre 2024 se designó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo como Gerente Municipal de la municipalidad distrital de Salas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 336-2024-MDS, de fecha 18 de noviembre 2024 se le se da Facultades, Atribuciones y Responsabilidades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas;

Que, según Informe N° 0434-2024-JP/MDS de fecha 20 de noviembre 2024, la Jefe de Personal señala que revisado el Expediente Administrativo, ingresado mediante Hoja de Trámite N° 08222-2024, se cumple con los requisitos mínimos para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

designación conforme a los instrumentos de gestión, por lo que resulta viable la designación del Ing. Sergio Alberto Ccaulla Aybar, en el cargo de Confianza como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

Estando a lo expuesto en los considerandos, a la Ley Orgánica de Municipalidades, y a las facultades otorgada con Resolución de Alcaldía N° 336-2024-MDS, de fecha 18 de noviembre 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **SERGIO ALBERTO CCAULLA AYBAR**, en el cargo de Confianza como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Salas, provincia y región de Ica, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo cumplir con las funciones establecidas en los instrumentos de gestión de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de Personal, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal, así mismo **COMUNICAR** al personal de la Municipalidad a prestar y dar apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones al designado.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a las Gerencias y unidades orgánicas comprendidas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVARIN CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL